



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO RELATIVO AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO DE 2024.

A efectos de lo dispuesto en el art. 168.1, apartado e), del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, emito el siguiente informe económico-financiero a través del que pretendo exponer las bases utilizadas para evaluar los diferentes recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de 2024, así como justificar la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios prestados por este organismo autónomo para el citado ejercicio presupuestario.

Como bien establece el citado texto legal en su artículo 165.1.b), **el Estado de Ingresos** constituye una estimación de los distintos recursos que se prevén liquidar durante el ejercicio. El total del presupuesto de ingresos asciende a **1.780.000,00 €**, no experimentando ninguna variación con respecto a 2023, cumpliendo con los criterios y directrices marcados por la consejería de Hacienda del Cabildo insular para la elaboración del Presupuesto de 2024 y aprobados por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 31 de julio pasado.

Los recursos de la Escuela Insular de Música están constituidos casi exclusivamente por la aportación procedente del Cabildo insular, entidad matriz de la que depende este organismo autónomo, que repite para 2023 la aportación del ejercicio en curso, esto es, **1.613.000,00 €**, asignación que ampara el normal funcionamiento de la Escuela y ha resultado suficiente para sostener la prestación de este servicio público, así como para mantener el ritmo de desarrollo y ejecución de las numerosas actividades musicales y culturales que realiza esta Escuela directamente o en colaboración con otras entidades.

Además del recurso mencionado, la Escuela Insular de Música cuenta con otro recurso menos cuantioso, que es recurso propio -generado por la propia actividad de la entidad- y que en los últimos años ha sufrido algunas variaciones, tanto a la baja como al alza. Se trata del precio público por matrícula exigible a los alumnos que se inscriben en la Escuela, y que abarcaría el precio público propiamente dicho y el recargo de apremio, puesto que con la Ordenanza de Precio Público vigente y con la aplicación de la normativa sobre recaudación, a aquellos alumnos que no pagasen en periodo voluntario se les aplica este recargo. El importe por precio público de matrícula se estima en **166.399,98 €** -más 100,00 € en previsión de los recargos de apremio de dichos precios públicos-, experimentando modificación a la baja de 500,00 € con respecto a la previsión para 2023. Dicho concepto ha sido calculado en función de la ejecución de los últimos ejercicios, ya que la política de exenciones y bonificaciones del precio público en las matrículas de los alumnos, según la Ordenanza nº 1 reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanzas musicales, ha reducido la recaudación de este recurso propio.

Como es costumbre, se estima la cantidad de 0,01 € en cada uno de los conceptos de ingresos que recogen los derivados del reintegro de los anticipos de nómina o préstamos para primera vivienda u otra excepción concedidos al personal del organismo autónomo, que son aplicaciones ampliables en función de sus solicitudes y concesiones.

Por tanto los ingresos son suficientes en relación a los gastos presupuestados y se han previsto cumpliendo el principio de prudencia.

En cuanto al **Estado de Gastos**, recoge los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles para asegurar la prestación de los distintos servicios y actividades de la Escuela Insular de Música, en orden a conseguir el correcto funcionamiento de los mismos, habiéndose realizado un estricto análisis de los gastos periódicos y un riguroso ajuste de los créditos precisos para su atención.

Así, el total del presupuesto de gastos asciende a **1.780.000,00 €**, idéntica consignación a la registrada en el presupuesto de ingresos para 2024, no produciéndose variación alguna con respecto al presupuesto de 2023, añadiéndose la aplicación "Fianzas a corto plazo" en previsión del gasto para la realización de actividades que precisan de dicho anticipo, y ajustando las cuantías de otras aplicaciones, para nivelar el presupuesto.

El capítulo I "**Gastos de personal**" recoge los créditos para retribuir al personal laboral fijo y temporal/interino que presta sus servicios en el referido organismo. Este capítulo asciende a **1.588.905,00 €**, dotación que representa el 89,26 % del total del presupuesto, produciéndose un incremento del 0,50%, ajustándose a lo informado sobre el capítulo I de la Escuela Insular de Música por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 3 de noviembre de 2023 -anexo de personal-, documento que forma parte del presente Presupuesto.

Atendiendo al Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 % en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19 Dos 2 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Por consiguiente, se ha incrementado la valoración de todos los puestos de trabajo de la Escuela Insular de Música un 0,5% para el ejercicio 2024.

Teniendo en cuenta las observaciones del informe técnico adjunto "se advierte la posible insuficiencia de crédito para abarcar tanto las posibles futuras subidas salariales que establezca el Ministerio de Hacienda (remuneraciones, Seguridad Social, etc.), así como un posible déficit de crédito para los compromisos de gastos no previstos en contrataciones temporales", se utilizaría como recurso para financiarlo el remanente de Tesorería para gastos generales que se obtenga como resultado de la liquidación del presupuesto de la Escuela de 2023.

A pesar que en el informe del Servicio de Recursos Humanos no constan las aplicaciones presupuestarias denominadas "Horas extraordinarias personal laboral fijo" y "Horas extraordinarias personal laboral temporal", desde la dirección consideramos que se deben conservar estas aplicaciones para el abono de las horas complementarias al profesorado, para cubrir las necesidades lectivas.

En lo que concierne al capítulo II "**Gastos corrientes en bienes y servicios**", cuyo total asciende a **154.009,26 €** y representa el 8,65 % del presupuesto total, se incrementa en 50.609,26 €, un 48,94 % más con respecto al presupuesto anterior. Se consignan exclusivamente los créditos necesarios para atender los gastos del normal funcionamiento de la escuela (arrendamiento de las aulas, mantenimientos, suministros: energía eléctrica, comunicaciones telefónicas, etc.), ajustándose al alza los créditos de las siguientes aplicaciones: "reparación y mantenimiento material instrumental y didáctico, dedicado al mantenimiento del material necesario para el ejercicio de la función lectiva. "Primas de Seguros", donde se incluye además del seguro escolar, la protección del material instrumental e informático. "Estudios y trabajos técnicos" donde se incluye los gastos ocasionados por la aplicación de la Ley de Protección de datos. Cabe especial mención a la aplicación "Otros Gastos diversos" que sufre un incremento de 26.909,26 € para desarrollar proyectos específicos a partir del segundo y tercer trimestre del curso escolar 2023/2024 y primer trimestre del curso escolar 2024/2025 (intercambio Big

Band E.I.M. La Palma con la Big Band Escuela de Música de Moaña-Galicia, intercambio Orquesta Sinfónica E.I.M. La Palma con C.A.M. Santa Cecilia de Foios-Valencia, intercambio Grupo de Cuerdas E.I.M. La Palma con Escuelas de Música de la isla de Tenerife, celebración del OrquestCamp, etc.).

Dichas alzas tienen causa en la disminución de dicho importe en el capítulo VI, que contó con esta cantidad en el presupuesto de 2023 para adquisición de material instrumental y que en el presupuesto actual, ya no es necesario.

No sufren variación alguna el capítulo III "**Gastos financieros**" que asciende a 600,00 €, el 0,03 % del presupuesto total, el capítulo IV, "**Transferencias corrientes**", que asciende a **985,72 €**, el 0,05 % del presupuesto total.

En el capítulo VIII "**Activos financieros**" se crea la aplicación "fianzas a corto plazo" por importe de 500,00€, para sufragar los costes necesarios de la reserva del campamento El riachuelo para el desarrollo de la OrquestCamp que se realizará en junio de 2024.

En cambio, el capítulo VI "**Inversiones reales**", que asciende a **35.000,00 €**, el 1,96 % de todo el montante, experimenta una disminución cifrada en 59.014,26 €, prácticamente el crédito que ha sido incrementado en el capítulo II, ya que en el ejercicio 2023 se realizó el expediente de licitación del suministro de instrumentos necesarios para el normal funcionamiento de la Escuela.

Por tanto, el total de los Estados de Ingresos y Gastos para 2024 de la Escuela Insular de Música asciende a **1.780.000,00 €**, resultando nivelado presupuestariamente y ajustado a las previsiones y costes reales, todo ello en aras del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que proclama la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera en su art. 7, encuadrando la programación y presupuesto, así como la gestión de los recursos, dentro de un marco de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

En Santa Cruz de La Palma,

**LA DIRECTORA DEL O.A.
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA**

**EL PRESIDENTE DEL O.A.
ESCUELA INSULAR DE MÚSICA**